AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos del día 11 de Enero del 2022, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena Funge como Propietaria

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Ronald Villalobos Cambronero

Ivannia Arroyo Berrocal

Josué Cordero Agüero

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

EL REGIDOR MARLON FRANCISCO GUERRERO ÁLVAREZ. (Se encuentra con licencia de incapacidad.)

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA KATTIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC RANDALL MARIN OROZCO

COORDINADOR DEL DEPTO LEGAL

LIC. ROCIO BOZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

II.-LECTURA DE LA AGENDA

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A LEER LA AGENDA

I.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

III.- AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

V.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VI.-DICTAMEN DE COMISIONES

VII.-INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

IX.-TERMINA LA SESIÓN

III.-AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 138-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

2.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 139-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

I.-INSTITUCIONES PUBLICAS

1.- OFICIO AGC-1200-012-2022 FIRMADO POR LIDIETTE ARIAS MORA, COORDINADORA ICE

Asunto: Respuesta solicitud de reubicación de poste. Caso N° 2021-07-775

En relación con su solicitud de reubicación de poste que se encuentra en calle norte y sur de la plaza de deportes de Cuatro Esquinas de Orotina, al respecto le informamos que se trasladó el caso al Área de Ingeniería y Diseño para que realicen el diseño de la reubicación y posteriormente incluir la obra en programa.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE POR UNANIMIDAD TRASLADAR OFICIO AGC-1200-012-2022 A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.-OFICIO DE-E-001-01-2022 FIRMADO POR KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

El 17 de marzo de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente 21.318 denominado Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 con el cual se traslada a las municipalidades la gestión exclusiva de las aceras de la Red Vial Cantonal, así mismo con la

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

aprobación de la reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Ley No. 9825 que establece los principales lineamientos en materia sancionatoria por parte de los Gobiernos Locales.

Desde la UNGL se consideró de gran importancia establecer un proceso de sensibilización y socialización en torno a los mecanismos de implementación de estas leyes y sus alcances para los Gobiernos Locales del país.

Con respecto a la Ley de Movilidad Peatonal, se realizó un proceso de construcción colaborativo liderado por la UNGL, la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), la Municipalidad de San José, la Fundación Friedrich Naumann, el Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), con diferentes Municipalidades, para entregar un prototipo de reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 al Régimen Municipal Costarricense.

Por esta razón, realizamos entrega formal mediante oficio de un prototipo de reglamento para el uso de todos los Gobiernos Locales para la debida implementación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976, así como de una guía didáctica para su implementación.

En torno a la reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Ley No. 9825, mediante los fondos del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM) se realizó una capacitación al funcionariado municipal de: Policía Municipal, inspecciones municipales, gestiones ambientales, entre otros, con una cobertura de más de cien personas.

Sumado a ello, realizamos entrega formal mediante oficio de la guía didáctica para la implementación de la Ley No. 9825 que establece los principales lineamientos en materia sancionatoria.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE POR UNANIMIDAD DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN EL OFICIO DE-E-001-01-2022 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN E INFORMAR A ESTE CONCEJO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.

3.-**OFICIO DE-E-002-01-2022 FIRMADO POR KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- **Expediente No. 21.274**. Reforma a los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078. (Ley para Posibilidad de investirse a policías municipales y a los oficiales parquimetristas como inspectores de tránsito municipal,
- **Expediente No. 22.856**. Ley de Fortalecimiento de las Federaciones Municipales.

CON EL VOTO UNANIME SE DA POR CONOCIDO.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

II.-MUNICIPALIDADES

1.- OFICIO SM-ACUERDO-39-2022 FIRMADO POR LCDA YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

En Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo VI.II, se aprobó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.

c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 35

"Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se dispense de trámite de Comisión.
2. El Concejo Municipal acuerda solicitar al Ministerio de Salud a revisar las medidas sanitarias

relacionadas a permitir público nuevamente en las sesiones de los Concejos Municipales, siempre y cuando los mismos cumplan con medidas sanitarias como el distanciamiento y uso de alcohol en gel y mascarilla como medida obligatoria.

3. Se notifique a los Concejos Municipales del país se unan a las solicitudes en aras de promover la participación ciudadana en las sesiones de los órganos colegiados.
4. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado."

CON EL VOTO UNANIME SE DA POR CONOCIDO.

2.- OFICIO SM-ACUERDO-40-2022 FIRMADO POR LCDA YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

En Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo VI.III se aprobó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.
b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán.
c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, como se detalla a continuación:

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

ACUERDO N° 36

"Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se dispense de trámite de Comisión.
2. El Concejo Municipal de Goicoechea manifiesta su apoyo al expediente 21.810 Proyecto para limitar la reelección indefinida de autoridades locales y solicita a la Asamblea Legislativa para su pronta aprobación ya que el mismo se encuentra convocado en sesiones extraordinarias por el Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada.
3. Se notifique el acuerdo a los Concejos Municipales del país para su oportuno apoyo.

Se solicita la firmeza del acuerdo."

CON EL VOTO UNANIME SE DA POR CONOCIDO.

3.- **OFICIO CM-SC-02-01-2022 FIRMADO POR KAROL VALVERDE MIRANDA, SECRETARIA, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

Transcribo a ustedes, en lo que a sus competencias corresponde, el acuerdo *no. 2* **de la** *sesión no. 1-2022* **celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el** *04 de enero 2022.*

"El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente moción la cual reza así:

Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para OPONERSE al Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL"

CONSIDERANDO

1. *Que las finanzas públicas del país desde el año 2018 ya venían con una salud muy débil llevando a tomar la decisión de implementar la ley 9635 bajo el expediente 21.922, llamada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, como un plan escudo a nivel económico para el segundo semestre del 2019 y primer trimestre del 2020, aunado a eso se debía en cuenta la pandemia por Covid 19 que ya afectaba al comercio en general, por las primeras restricciones implementadas por el Ministerio de Salud a medida que la tasa de contagios se incrementaba con el pasar de los días.*
2. *Un porcentaje considerable de los comercios y Pymes, tuvieron que recortar sus nóminas y costos operativos para seguir trabajando, en otros casos llegaron a punto de cierre, disminuyendo el comercio en general y golpeando la economía, si se lleva a tema cantón, existieron muchos cierres y retiros de patentes por parte de los contribuyentes que ya no podían hacerle frente a sus obligaciones tributarias y patronales. Estas razones provocaron que las proyecciones presupuestarias de los Gobiernos Locales disminuyeran de manera considerable lo que provocó diferentes modificaciones para cumplir con los servicios esenciales y programas.*
3. *Se sabe que el país debe buscar nuevas fuentes de ingresos, más no, aun así, afectar el bolsillo de los costarricenses, quienes, a base de nuevos impuestos, nos estamos enfrentando a una de las inflaciones más altas en los últimos años y que por razones consecuentes agravan el poder adquisitivo*... ... ...

Por lo tanto:

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

1. *Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción.*

2. *Solicitamos al honorable Concejo Municipal, oponerse a la implementación de esos nuevos impuestos que fueron analizados y comparados en el cuadro del resultado inciso 1, ya que sería un recargo económico para el bolsillo de las familias costarricenses, el cual viene iniciando una recuperación no periódica de los embates de la pandemia por Covid-19, y el pagar ese promedio de un 5% disminuye el poder adquisitivo de aquel llamado independiente, lo mismo con los dividendos, ya que se estaría gravando las utilidades de un ahorro que no pertenece al gobierno central, es decir, ganar sobre el ahorro de otros.3.- Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto, el Señor Eliam Villegas, Ministro de Hacienda, buscar otras fuentes de ingreso que pueda colaborar con el problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro a los grandes evasores y morosos que bien son los que hacen daño al sistema tributario*

4.-Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a este proyecto pues sería afectar a la población en general.

5.-Reducir el gasto público." Acuerdo definitivamente aprobado.

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO CM-SC-02-01-2022 ENVIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE SEA ANALIZADO CON EL CRITERIO QUE EMITA EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, ANTE CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LEY 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS

FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL".APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.-OFICIO MPO-SCM-625-2022 FIRMADO POR EDITH MAYELA CAMPOS VIQUEZ, SECRETARIA INTERINA CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS.

Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 1105-01-2022** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 088-2022 celebrada el día 04 de enero del año en curso, que dice: Moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marvin Rojas Campos, Marco Vinicio Valverde Solís, Tatiana Bolaños Ugalde, y Margot Camacho Jiménez.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Concejo Municipal, conoce el proyecto de Ley tramitado bajo expediente N.°22801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL"

2. Que, el Concejo Municipal, reconoce en dicho proyecto la capacidad del legislador para el establecimiento, modificación o extinción de impuestos, dado que esa potestad es reserva de ley de rango constitucional.

3. Que, sin detrimento de lo anterior se ha analizado el contenido, propósito y fin de dicha iniciativa y la misma constituye en incrementos porcentuales a una gran cantidad de actividades y formas de ingreso que tienen tanto, personas físicas como jurídicas, se observa incrementos desmedidos en razón de renta y carece el proyecto de mecanismos que busquen asegurar que esos incrementos porcentuales se carguen quienes más reciben ingresos o tienen una actividad más lucrativa.

AUDITORÍA INTERNA Autorización de Libros Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

4. Que, el acuerdo a lo expuesto anteriormente hace ver este Concejo Municipal, que aumentar los montos de impuestos de manera general he indiscriminada lo único que logra es que las clases más desprotegidas y con ingresos más reducidos o bien las pequeñas empresas, sean las que más sufran, todo lo anterior mientras el aparato estatal no se contrae con esta reforma.

5. Que, los Regidores pueden presentar mociones con dispensa del trámite de comisión. Se acuerda:

ACUERDO NO. 1105-01-2022

El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos, en la moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Marvin Rojas Campos, Marco Vinicio Valverde Solís, Tatiana Bolaños Ugalde, y Margot Camacho Jiménez. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Pronunciarse ante la Comisión Legislativa Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de manera negativa sobre el proyecto bajo expediente N.°22801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL" ya que considera este Concejo Municipal que es importante que el proyecto cuente con mecanismos de que quienes paguen más sean las personas que más ingresos reciben y que también exista mecanismos de contención al gasto estatal. **SEGUNDO:** Notificar dicho acuerdo a todas las Municipalidades del País. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL

OFICIO MPO-SCM-625-2022 ENVIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE POÁS PARA QUE SEA ANALIZADO CON EL CRITERIO QUE EMITA EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, ANTE CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LEY 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL". APROBADO POR UNANIMIDAD.

5.- Oficio MM-DSM-0006-2022. FIRMADO POR RODE RAQUEL RAMIREZ DAWVISON

MUNICIPALIDAD DE MATINA

Remiteemiteo del acuerdo no. 6 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 142, celebrada el día 06 de enero del año 2022; en el cual se acuerda oponerse al proyecto de ley tramitado bajo expediente N° 22.801.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política "La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Local integrado por regidores municipales de elección popular..."

II. Que el artículo 170 de la Carta Magna consagra "Las Corporaciones Municipales son autónomas".

III. Que el artículo 1 del Código Municipal define el concepto del Municipio así: El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno local.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

IV. Que el artículo 2 del Código Municipal consagra "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines".

V. Que por medio del oficio AL-CPOECO-1838-2022 la Asamblea Legislativa acordó consultar el criterio a esta Municipalidad sobre el texto del expediente N.°22801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL"

VI. Que, vista la situación actual del país, la ineficacia del Gobierno Central para la recolección de los impuestos ya existentes y la falta de un correcto manejo y recaudación de los fondos públicos de parte de la Administración Tributaria no es procedente el aumento en los impuestos para los ciudadanos de nuestro país.

POR LO TANTO ACUERDO No. 6

Este Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias y por encontrar ajustado a derecho en el ordenamiento jurídico, procede a ACORDAR:

1. Este Gobierno Local, se opone al proyecto de ley, tramitado bajo expediente N.° 22.801, por ser una idea de proyecto de ley contrario a los intereses de la población costarricense.

2. Se considera inoportuno el proyecto de ley, dado que no resuelve ninguna problemática con respecto a las finanzas estatales, si bien es cierto tanto el Gobierno Central como los Gobiernos locales tenemos la obligación de buscar fuentes de ingreso para cumplir con nuestros diversos fines, esto no puede ser a costas de la seguridad económica del administrado

3. Se notifique a todas las municipalidades del País.

APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO *Oficio MM-DSM-0006-2022* ENVIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MATINA PARA QUE SEA ANALIZADO CON EL CRITERIO QUE EMITA EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, ANTE CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LEY 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL" APROBADO POR UNANIMIDAD.

6.-OFICIO SCMT-006-2022 FIRMADO POR DANIELA FALLAS PORRAS, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 088-2022, celebrada el día seis de enero del dos mil veintidós, donde se acuerda:

"ACUERDO #6: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio CM-SC-02-01-2022 emitido por el honorable Concejo Municipal de Desamparados, donde transcriben el acuerdo no. 2 de la sesión no. 1-2022, celebrada el 4 de enero del 2022, que textualmente dice:

"Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para OPONERSE al Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS

AUDITORIA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

FISCALES Y AJUSTES DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL"

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas del país desde el año 2018 ya venían con una salud muy débil llevando a tomar la decisión de implementar la ley 9635 bajo el expediente 21.922, llamada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, como un plan escudo a nivel económico para el segundo semestre del 2019 y primer trimestre del 2020, aunado a eso se debía en cuenta la pandemia por COVID 19 que ya afectaba al comercio en general, por las primeras restricciones implementadas por el Ministerio de Salud a medida que la tasa de contagios se incrementaba con el pasar de los días.

2. Un porcentaje considerable de los comercios y Pymes, tuvieron que recortar sus nóminas y costos operativos para seguir trabajando, en otros casos llegaron a punto de cierre, disminuyendo el comercio en general y golpeando la economía, si se lleva a tema cantón, existieron muchos cierres y retiros de patentes por parte de los contribuyentes que ya no podían hacerle frente a sus obligaciones tributarias y patronales. Estas razones provocaron que las proyecciones presupuestarias de los Gobiernos Locales disminuyeran de manera considerable lo que provocó diferentes modificaciones para cumplir con los servicios esenciales y programas.

3. Se sabe que el país debe buscar nuevas fuentes de ingresos, más no, aun así, afectar el bolsillo de los costarricenses, quienes, a base de nuevos impuestos, nos estamos enfrentando a una de

las inflaciones más altas en los últimos años y que por razones consecuentes agravan el poder adquisitivo.

Resultando:

1. Según lo analizado en este proyecto de Ley, se hace este cuadro comparativo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7092, el cual sería el resultado de aprobarse en Asamblea Legislativa:

Por lo tanto:

1. Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción.

2. Solicitamos al honorable Concejo Municipal, oponerse a la implementación de esos nuevos impuestos que fueron analizados y comparados en el cuadro del resultado inciso 1, ya que sería un recargo económico para el bolsillo de las familias costarricenses, el cual viene iniciando una recuperación no periódica de los embates de la pandemia por COVID 19, y el pagar ese promedio de un 5% disminuye el poder adquisitivo de aquel llamado independiente, lo mismo con los dividendos, ya que se estaría grabando las utilidades de un ahorro que no pertenece al gobierno central, es decir, ganar sobre el ahorra de otros.

3. Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto, el señor Eliam Villegas, Ministro de Hacienda, buscar otras fuentes de ingreso que pueda colaborar con el problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro a los grandes evasores y morosos que bien son los que hacen daño al sistema tributario.

4. Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a este proyecto pues sería afectar a la población en general.

AUDITORIA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

5. Reducir el gasto público"

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL OFICIO SCMT-006-2022 ENVIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ PARA QUE SEA ANALIZADO CON EL CRITERIO QUE EMITA EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, ANTE CONSULTA REALIZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LEY 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL" APROBADO POR UNANIMIDAD.

III.-ESCUELAS

1.- FORMULARIO PARA ENVIO DE TERNAS PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN FIRMADO POR MSc. SIANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO PRIMO VARGAS VALVERDERDE, CÓDIGO 1183

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la sustitución de un miembro de la Junta de Educación Escuela Primo Vargas Valverde. Esta sustitución se da por la renuncia del vocal 1 el señor Arles Bermúdez Peraza.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se propone para el nombramiento y juramentación del nuevo miembro de esta Junta de Educación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para este miembro:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
María Isabel Chinchilla Mora	**204710542**
Yelba María Loría Montoya	203560344
María Gabriela Mora Fernández	110580479

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina en mi calidad de Directora de la Escuela Primo Vargas Valverde, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y NOMBRA A MARÍA ISABEL CHINCHILLA MORA, CÉDULA DE IDENTIDAD 204710542 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PRIMO VARGAS VALVERDE, CODIGO 11.83, EN SUSTITUCIÓN DE ARLES BERMÚDEZ PERAZA. QUIEN PRESENTO SU RENUNCIA.
SE LE CONVOCA PARA SU DEBIDA JURAMENTACIÓN EL DIA 18/01/2022 A LAS 6.30 P.M. EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

IV--ASAMBLEA LEGISLATIVA

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

1.-OFICIO AL-CJ-22.398-1422-2022 FIRMADO POR MARICIA VALLADARES BERMÚDEZ, AREA COMISIONES LEGISLATIVAS, IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 22.398

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el Proyecto de Ley: **Expediente N° 22.398 "LEY PROTECTORA DE LA ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA CARRETA COSTARRICENSE.".**

De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria a la Institución que usted representa. Para tales efectos, se adjunta el Texto Base en discusión.

EL CONCEJO MUNICIPAL EN ARAS DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ACUERDA TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, Proyecto de Ley: **Expediente N° 22.398 "LEY PROTECTORA DE LA ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA CARRETA COSTARRICENSE.".**

PARA QUE, EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EMITA CRITERIO JURÍDICO Y RECOMENDACIÓN CONCRETA SOBRE EL MISMO. POR EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA REFERIRSE A ESTE PROYECTO, **SE DECLARA ESTE ACUERDO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

VI.-INFORMES DE COMISIONES

I.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN COP-45-22-2020-2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2022

FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

ASUNTOS

1.- OFICIO MO-A-0923-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: CALLE NORTE Y SUR OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE CUATRO ESQUINAS

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 118, celebrada el 05 de octubre del 2021 se conoció oficio MO-A-0923-21-2020-2024 firmado por Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, en el cual se remite el oficio MO-DPDT-PS-086-2021 elaborado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, donde se informa sobre el estado de la situación de la calle norte y sur oeste de la Plaza de Deportes de Cuatro Esquinas.

   Que, en el oficio MO-DPDT-PS-086-2021, en lo de interés se indica en el punto 2 y 3:

   "(...)

   2. *Mediante los oficios MO-DPDT-PS-083-2019, MO-A-DPDT-IV-001-2020, MO-DPDT-PS-085-2021, se realiza y se da seguimiento a las gestiones respectivas ante el ICE para la reubicación del poste 11-M ICE 02 del tendido eléctrico que se ubica dentro del ancho*

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

de la superficie de ruedo. A la fecha del presente oficio aún el ICE no ha realizado dicha gestión, situación que ha limitado la atención de la vía por parte de la cuadrilla vial municipal.

3. *Respecto a la calle en lastre que se ubica costa sur y oeste de la Plaza, esta se encuentra ubicada dentro de la finca N°0279060 propiedad del INDER, situación que limita la inversión municipal en la ruta, por lo que, su intervención está supeditada a la asignación de esta área a la Municipalidad por parte del INDER.*

2. Que, por acuerdo municipal, de misma Sesión Ordinaria No. 118, se trasladó el caso a esta comisión para su respectivo análisis, el anterior traslado se comunicó mediante el oficio MO-CM-0762-2021 de la Secretaría de Concejo Municipal.
3. Que, según acuerdo comunicado en el oficio MO-CM-0921-2021 de la Secretaría de Concejo Municipal, se solicitó respetuosamente a la Administración se realicen y se dé continuidad a las gestiones realizadas por el ICE y el INDER, en lo que se refiere a la situación que presenta la calle norte y sur de la plaza de deportes de Cuatro Esquinas y mantener informado al Concejo Municipal sobre el seguimiento dado a las gestiones realizadas por el ICE y el INDER.
4. Que, se recibió oficio AGC-1200-2498-2021 firmado por la Sra. Lidiette Arias Mora, Coordinadora del ICE.
5. Que, en Sesión Ordinaria No. 133 del 07 de diciembre de 2021 se conoció el oficio MO-A-1130-21-2020-2024 firmado por Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde en el cual se remite el correo del Sr. Edwin Castellón González del ICE de Orotina, donde expresa que se adjunta la boleta de solicitud de reubicación de postes.

6. Que, analizado el oficio MO-A-1135-21-2020-2024, así como el expediente en concreto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- De acuerdo a las gestiones realizadas por el ICE y el INDER, comunicar al gestionante el oficio MO-A-1130-21-2020-2024 así como el correo electrónico enviado por el Sr. Edwin Castellón González del ICE de Orotina.

2.- Solicitar a la Administración continuar informando sobre los avances del caso en mención.

3.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES DICTAMEN COP-45-22-2020-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

ASUNTO

1.- OFICIO MO-A-0923-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: CALLE NORTE Y SUR OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE CUATRO ESQUINAS. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.- OFICIO MO-A-1135-21-2020-2024 Y OFICIO MO-A-1169-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: VEINTIDOS SESENTA S.A.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 73, celebrada el 16 de marzo de 2021, se conoció el oficio MO-A-246-21-2020-2024 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, Municipalidad de Orotina, en el cual se remitió nota firmada por el Sr. José Alberto Guzmán Guzmán, Presidente de la Corporación Veintidós Sesenta S.A. y el Sr. Carlos Hernández Aguiar, Vicepresidente de la Corporación Veintidós Sesenta S.A. sobre la relación de la empresa Invicta Legal con el proyecto Campo Claro.
2. Que, por acuerdo municipal, de misma Sesión Ordinaria No. 73, se dispuso trasladar el caso a la Comisión de Obras Públicas, para su análisis y revisión correspondiente, lo anterior fue comunicado mediante el oficio MO-SCM-153-21-2020-2024 de la Secretaría del Concejo Municipal.
3. Que, en Sesión Ordinaria No. 89 del 01 de junio de 2021, se conoció Dictamen de la Comisión de Obras de fecha 28 de mayo de 2021, en donde se dispuso:

"(...)

2. *Remitir a la ASADA de Santa Rita el oficio MO-A-0246-21-2020-2024 de la Alcaldía Municipal; además, adjuntar la nota enviada por la empresa Invicta Legal.*
3. *Solicitar audiencia a la empresa Invicta legal para que se haga presente y se aclaren dudas sobre el caso.*
4. *Solicitar a la Administración que consulte a la empresa Park Slope Development S.R.L. los puntos tratados en la nota enviada por la empresa Invicta Legal, que esta aclare lo expuesto en el escrito presentado al Concejo Municipal."*

Lo anterior fue comunicado mediante los oficios MO-SCM-270-21-2020-2024, MO-SCM-271-21-2020-2024 y MO-SCM-272-21-2020-2024 de la Secretaría del Concejo Municipal.

4. Que, en Sesión Ordinaria No. 91 del 08 de junio de 2021, se conoció el correo electrónico enviado por el Sr. Carlos Hernández Aguiar, Socio/Partner Invicta Legal, en donde se indica que se encuentran a disposición para apersonarse a una audiencia, en razón de brindar las aclaraciones requeridas.
5. Que, por acuerdo municipal, de misma Sesión Ordinaria No. 91, se dispuso trasladar el correo electrónico a esta Comisión para su análisis y revisión correspondiente, lo anterior fue comunicado mediante el oficio MO-SCM-283-21-2020-2024.
6. Que, en Sesión Ordinaria No. 99 del 13 de julio de 2021, se conoció Dictamen de la Comisión, en donde se solicitó:

"(...)

1. Convoca una audiencia a la empresa Veintidós Sesenta S.A.

2. Se solicita a la Administración brinde un informe sobre el seguimiento de la solicitud de la empresa encargada actualmente del Proyecto Campo Claro, ya que se indica mediante nota adjunta que la empresa Park Slope ya no es la encargada de dirigir el proyecto.

Consecuentemente, solicitar a la Administración un informe sobre las acciones abarcadas y ejecutadas por los desarrolladores de la primera etapa del proyecto Campo Claro.

7. Que, por acuerdo municipal, de misma Sesión Ordinaria No. 99, se dispuso trasladar el caso a la Comisión de Obras Públicas, para su análisis y revisión correspondiente, lo anterior fue

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

comunicado mediante el oficio MO-SCM-382-21-2020-2024 de la Secretaría del Concejo Municipal.

8. Que, en Sesión Ordinaria No. 101 del 20 de julio de 2021, se conoció correo electrónico enviado por Sr. Carlos Hernández Aguiar, Socio/Partner Invicta Legal sobre la programación de una audiencia ante el Concejo Municipal.
9. Que mediante acuerdo comunicado al Socio de Invicta Legal, Sr. Carlos Hernández Aguilar, según el oficio MO-CM-0926-2021, se solicitó una audiencia para la exposición del proyecto.
10. Que, el 09 de diciembre de 2021, se atendió en Sesión Extraordinaria No. 164 al Sr. Carlos Hernández Aguilar, Socio de Invicta Legal.
11. Que, en Sesión Ordinaria No. 133 del 07 de diciembre de 2021 se conoció el oficio MO-A-1135-21-2020-2024 del señor Alcalde, en el cual se remite el oficio MO-A-DPDT-063-2021 elaborado por el Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial así como la nota de la Asociación Administradora Acueducto Rural Santa Rita de Coyolar.
12. Que, en Sesión Ordinaria No. 135 del 14 de diciembre de 2021 se conoció el oficio MO-A-1169-21-2020-2024 del señor Alcalde, en el cual se remite el oficio MO-A-DPDT-065-2021 elaborado por el Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial con respecto al Proyecto Campo Claro.
13. Que, analizados los oficios MO-A-01135-21-2020-2024 y MO-A-01169-21-2020-2024, con base a la audiencia con la empresa encargada de los proyectos urbanísticos de Campo Claro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Convocar para la próxima Sesión de Comisión de Obras Públicas a los representantes de la Asada de Santa Rita, para que brinden aclaraciones sobre el atraso en la aceptación del pozo.

2.- Solicitar a la empresa Invicta Legal la documentación mencionada en Sesión Extraordinaria 164-2021 del 09 de diciembre, en donde se expresa que la Asada no quería recibir el pozo.

3.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES DICTAMEN COP-45-22-2020-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA, ASUNTO OFICIO MO-A-1135-21-2020-2024 Y OFICIO MO-A-1169-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: VEINTIDOS SESENTA S.A. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

II.- COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN COP-71-22-2020-2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2022

FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

ASUNTOS

1.- COPIA DE OFICIO MO-DPDT-IV-152-2021 FIRMADO POR ING. JAVIER UMAÑA DURÁN, ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

EXPEDIENTE: GRUPO LAUHER

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del Oficio MO-CM-0763-2021 del 13 de octubre de 2021 de la Secretaria a.i. Concejo Municipal, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración, se transcribió el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N°118 celebrada el día 05 de octubre de 2021, Artículo VII-III-1, que dispone el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración, de Copia de oficio MO-DPDT-IV-152-2021 dirigido a Ingeniero Bernal Hernández Soto, Director Técnico Consorcio Puentes Grupo Tres, firmado por Ing.Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial, Municipalidad de Orotina.
2. Que en el expediente se observa:
    a. **Nota GL-0094-2021 de 30 de agosto del 2021 de Ing.Bernal Hernández Soto, Director Técnico Consorcio Puentes Grupo Tres.** Externan problema que han tenido con la Municipalidad de Orotina para poder darle trámite a una factura de un trabajo realizado. Exigen se dé un trámite expedito a la factura presentada el 13 agosto.

b. **Oficio MO-DPDT-IV-152-2021 del 30 de setiembre de 2021 del Ing.Javier Umaña Durán, Encargado Infraestructura Vial:** Da respuesta al oficio GL-0094-2021. Indica que con la información se demuestra que la factura se ha realizado sin fundamento, ya que carece de la información y análisis solicitada en el cartel, por tanto, no se puede proceder con los trámites pertinentes para la cancelación de la misma.

3. Que revisado el caso, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

a. Solicitar un Informe al señor Alcalde Municipal sobre el asunto y lo que se ha resuelto a la fecha.

b. Solicitar el criterio y la recomendación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, Lic.Randall Marín Orozco, sobre lo que procede legalmente en el asunto y sobre qué le correspondería actuar al Concejo Municipal –según sus competencias- ante el asunto.

c. SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES DICTAMEN COP-71-22-2020-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN FIRMADO POR: SR.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

ASUNTO: 1.- COPIA DE OFICIO MO-DPDT-IV-152-2021 FIRMADO POR ING. JAVIER UMAÑA DURÁN, ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

EXPEDIENTE: GRUPO LAUHER. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.- OFICIO DE-E-306-11-2021 FIRMADO POR SRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA, UNGL

EXPEDIENTE: CONFORMACIÓN RED DE JÓVENES MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

1. Que, con Oficio DE-E-306-11-2021 del 30 de noviembre de 2021 de la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, con asunto "Solicitud de nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas", se indica "Se solicita a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal **designar como enlace municipal a una persona funcionaria** que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad.

También, se le solicita al pleno del Concejo Municipal **nombrar a un representante**, preferiblemente que se encuentra en un rango de edad entre los 18 y 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red.

2. Que, según acuerdo municipal, contenido en el oficio MO-CM-0940-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal se trasladó el asunto a esta comisión.

3. Que, revisado el caso, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Trasladar el oficio al señor Alcalde para que se nombre al representante Municipal según corresponda.

2.- Designar a la Sra. María del Rosario Herrera Mena como representante del órgano Colegiado en la Red de Jóvenes Municipalistas.

3.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES DICTAMEN COP-71-22-2020-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

ASUNTO 2.- OFICIO DE-E-306-11-2021 FIRMADO POR SRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA, UNGL

EXPEDIENTE: CONFORMACIÓN RED DE JÓVENES MUNICIPALES. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.- OFICIO MO-AI-198-2021 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO

EXPEDIENTE: PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA 2022

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina
089

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 137 celebrada el 28 de diciembre de 2021, se conoció el oficio MO-AI-198-2021 firmado por Lic. Omar Villalobos Hernández, Auditor Interno, Municipalidad de Orotina, en el cual se remitió el Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna 2022.
2. Que, en misma Sesión Ordinaria No. 137, se trasladó el asunto a esta comisión para el análisis y revisión correspondiente.

Que, revisado el documento remitido por la Auditoría. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:** 1.- Dar por conocido el oficio MO-AI-198-2021 y el Plan Anual de Capacitación de la Auditoría Interna año 2022.

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES DICTAMEN COP-71-22-2020-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

ASUNTO 3.- OFICIO MO-AI-198-2021 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO

EXPEDIENTE: PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA 2022. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

III.- COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN CHP-45-22-2020-2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2022

FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

1.- OFICIO MO-A-DPDT-SP-788-2021 FIRMADO POR ING. ADRIÁN LAURENT SOLANO, COORDINADOR SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE: BORRADOR PARA PUBLICACIÓN DE TARIFAS

CONSIDERANDO:

1.- Que, en Sesión Ordinaria No. 137, celebrada el 28 de diciembre de 2021, se conoció el oficio MO-A-DPDT-SP-788-2021 firmado por Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador Servicios Públicos, Municipalidad de Orotina, en el cual se remite el borrador de información para publicación de tarifas una vez aprobadas por el Concejo Municipal y criterio legal.

2.- Que, se adjunta el oficio MO-A-AJ-0632-2021 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, Municipalidad de Orotina, en el cual se realizan las siguientes aclaraciones:

"1. Se nos pregunta si las tarifas, una vez aprobadas, deben publicarse una o dos veces, considerando que generarían efectos externos, es decir, afectarían a los contribuyentes.

(...)

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

Cabe concluir de los anterior que las tarifas por servicios establecidos en el artículo 83 del Código Municipal deben publicarse una vez en la Gaceta, conforme prevé la parte final del párrafo primero de ese numeral."

"2. Se plantea si, dado el plazo mensual o trimestral de cobro correspondiente a cada tarifa, y cumplido el plazo de treinta días desde la publicación indicado en el artículo 83 del Código Municipal, el Concejo Municipal puede disponer que el cobro se ponga en marcha en el mes o trimestre siguiente, según el caso."

(...)

Lo expuesto permite concluir que, en nuestro criterio, el Concejo no está facultado para ampliar más allá de los treinta días, la vigencia del cobro de las tarifas por servicios, por lo que lo planteado se estima improcedente."

"3. Se consulta sobre si se debe realizar una audiencia pública para que entren en vigencia los cobros.

(...)

Al tenor de lo expuesto, se concluye que la audiencia pública no es un requisito perceptivo para que entren en vigencia las fijaciones tarifarias por la prestación de servicios municipales."

"4. Se expone la duda sobre si los treinta días contemplados en el numeral 83 de cita, son hábiles o naturales.

(...)

De lo expuesto es dable concluir que el plazo de treinta días establecido en la parte final del párrafo final del artículo 83 del Código Municipales debe referirse a días hábiles.

3.- Que, por acuerdo municipal, comunicado en el oficio MO-CM-001-22-2020-2024, se trasladó el asunto a esta Comisión.

4.- Que, revisado el caso en concreto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:** 1.- Remitir el oficio MO-A-DPDT-SP-788-2021 del Coordinador de Servicios Públicos al Asesor Legal del Concejo, Lic. Randall Marín Orozco, para su respectiva revisión.

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN TODAS SUS PARTES DICTAMEN CHP-45-22-2020-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO FIRMADO POR: SR. VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA, ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

ASUNTO.1- OFICIO MO-A-DPDT-SP-788-2021 FIRMADO POR ING. ADRIÁN LAURENT SOLANO, COORDINADOR SERVICIOS PÚBLICOS. EXPEDIENTE: BORRADOR PARA PUBLICACIÓN DE TARIFAS. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

IV-COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2022

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

1.- OFICIO MO-A-1117-21-2020-2024 Y MO-A-1134-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: CONVENIO INCOFER

CONSIDERANDO:

1. Que del expediente se desprende que por acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°130 celebrada el día 23 de noviembre del 2021, se aprobó la Adenda al Convenio N°047-C-2019 entre el INCOFER y la Municipalidad de Orotina para la restauración y el otorgamiento del permiso de uso de la bodega y el andén de la estación del ferrocarril de Orotina. Dicho acuerdo se comunicó al señor Alcalde Municipal, mediante el oficio MO-CM-0918-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal.

2. Que dicha Adenda fue inicialmente remitida al Concejo Municipal, por parte del señor Alcalde Municipal, mediante el oficio MO-A-1057-21-2020-2024 y adjuntó el criterio legal MO-A-AJ-0564-2021 del Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica.

3. Que a través de los oficios de la Secretaria del Concejo Municipal, dirigidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, bajo los

números: MO-CM-0941-2021 del 08 de diciembre de 2021, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°131 celebrada el día 30 de noviembre del 2021, en el cual se trasladó a dicha comisión el Asunto: OFICIO MO-A-1117-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC.BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL; y MO-CM-0962-2021 del 15 de diciembre de 2021, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°133 celebrada el día 07 de diciembre del 2021, en el cual se trasladó a dicha comisión el OFICIO MO-A-1134-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC.BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL.

4. Que junto al mencionado **OFICIO MO-A-1117-21-2020-2024**, fue remitido al Concejo Municipal, el **criterio financiero MO-A-DH-247-2021** de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda y el **criterio técnico MO-DPDT-CT-0283-2021** del Ing. Nabid Gutiérrez Venegas, Control Territorial. En el criterio contenido en el oficio MO-DPDT-CT-0283-2021 se indicó que se cuenta con el material y respaldo técnico para poder desarrollar el proyecto. Y en el criterio contenido en el oficio MO-A-DH-247-2021 se expone que se cuenta con los recursos debidamente presupuestados para el desarrollo del mencionado proyecto.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

5. Que mediante el **OFICIO MO-A-1134-21-2020-2024,** el señor Alcalde indicó que solicita se plasme en acuerdo la "autorizar su firma por parte del titular de la Alcaldía", dentro de su pronunciamiento y que mediante los oficios MO-A-DH-247-2021 y MO-DPDT-CT-0283-2021, del área financiera y técnica se corrobora la entrega de la solicitud. Adjuntó el criterio legal MO-A-AJ-0615-2021. En dicho criterio legal de oficio MO-A-AJ-0615-2021 del 07 de diciembre del 2021, el Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, explica –en resumen- que el acuerdo plasmado en el oficio MO-CM-0918-2021 aprueba el convenio pero omite autorizar su firma por parte del titular de la Alcaldía, que procede solicitar al Concejo tal pronunciamiento, que el acuerdo solicita se remitan los criterios financieros y técnicos sobre la viabilidad del asunto para ser posteriormente incorporados al expediente, que corresponde corroborar el cumplimiento de esta condición y concluye que subsanado lo anterior procederá la firma del documento, y agrega que el texto, revisado nuevamente, no genera de su parte observaciones o reparos. En anterior criterio legal de oficio MO-A-AJ-0564-2021 del 09 de noviembre del 2021, del Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica se expuso en resumen que lo propio es que se cuente con el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la adenda y que autorice su firma por el titular de la Alcaldía Municipal y que revisado el texto de la adenda, de su parte no surgen observaciones o reparos.

6. Que, revisado el expediente en concreto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Autorizar la firma por parte del titular de la Alcaldía.

2.- Incorporar al expediente los criterios financieros y técnicos sobre la viabilidad del Convenio entre el INCOFER y la Municipalidad de Orotina para la restauración y el otorgamiento del permiso de uso de la bodega y el andén de la estación del ferrocarril de Orotina.

3.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

1.- OFICIO MO-A-1117-21-2020-2024 Y MO-A-1134-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: CONVENIO INCOFER. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.- OFICIO MO-A-AJ-0612-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA LEY 10072

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 133, celebrada el 07 de diciembre de 2021, se conoció el oficio MO-A-AJ-0612-2021 firmado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la publicación en la Gaceta No. 233, Alcance No. 248, del 03 de diciembre de 2021, que salió publicada la Ley No. 10072, denominada "Reforma a la ley No. 8220, denominada Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, de 04 de marzo del 2022.
2. Que, por acuerdo municipal, comunicado en el oficio MO-CM-0961-2021 de la Secretaría de Concejo Municipal, se dispuso trasladar el oficio a esta comisión.
3. Que, analizado el oficio remitido por el Asesor Legal, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Dar por conocido el oficio en mención, en razón de que su contenido es de carácter informativo.

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022

FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

OFICIO MO-A-AJ-0612-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.

EXPEDIENTE: PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA LEY 10072. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.- OFICIO MO-A-AJ-0628-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 22002

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 124 celebrada el 02 de noviembre de 2021, se atendió en audiencia a la Ing. María Isabel Madrigal Castro, Agente de Extensión Agropecuaria de Orotina, en donde solicitó **al Concejo Municipal** apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 22002 Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la Rectoría del Sector Agropecuario Nacional y Recursos Naturales.
2. Que, se solicitó mediante oficio MO-CM-0884-2021 al Asesor Legal del Concejo criterio legal al respecto.
3. 3. Que, en Sesión Ordinaria No. 135, se recibió el oficio MO-A-AJ-0628-2021 firmado por Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, en el cual se indicó que no se encuentra ningún problema de constitucionalidad en la reforma propuesta, debido a que no contradice el principio de unidad política del Estado en cabeza del Poder Ejecutivo y

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

tampoco se está en presencia de una intromisión de poderes y que en ese sentido la aprobación del proyecto en estudio constituye un asunto de conveniencia y oportunidad de las y los legisladores, por no contener vicios de constitucionalidad, quedando en manos del Concejo Municipal brindar o no el apoyo a la iniciativa.

4. Que, analizado el caso en concreto y con base en el criterio jurídico contenido en el oficio MO-A-AJ-0628-2021, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Brindar el voto de apoyo al proyecto de ley No. 22002 para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la Rectoría del Sector Agropecuario Nacional y Recursos Naturales.

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA. 3.- OFICIO MO-A-AJ-0628-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 22002. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.- OFICIO MO-A-AJ-0627-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 20651

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 133, celebrada el 07 de diciembre de 2021, se conoció el oficio AL-CPOECO-1786-2021 firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas V, en el cual se remitió el proyecto de Ley No. 20651 denominado "Ley de defensa Comercial".

2. Que, en Sesión Ordinaria No. 133, se solicitó al Asesor Legal del Concejo criterio Jurídico al respecto.

3. Que, en Sesión Ordinaria No. 135 del 14 de diciembre de 2021 se conoció el criterio jurídico contenido en el oficio MO-A-AJ-0627-2021, cual indica que en cuanto transcripción de normativa ya existente, en su gran mayoría no presenta problemas jurídicos por el fondo y de forma. Partiendo de la normativa propuesta algunos aspectos mínimos y puntuales podrían dar eventualmente lugar a problemas jurídicos, sobre todo cuando la legislación nacional modifica el contenido de los Acuerdos OMC. Esto sucede en un par de ocasiones muy puntuales. Queda en manos del Concejo Municipal, con la reserva de las anteriores consideraciones, brindar o no el apoyo a la iniciativa.

4. Que, analizado el oficio remitido por el Asesor Legal, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

1.- Brindar el voto de apoyo al proyecto de ley No. 20651 denominado "Ley de defensa Comercial".

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA 4.- OFICIO MO-A-AJ-0627-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICAEXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 20651. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5.- OFICIO MO-A-AJ-0626-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 22687

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 133 celebrada el 07 de diciembre de 2021, se conoció el oficio AL-C'POECO-1784-2021 firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de área de comisiones legislativas V, Asamblea Legislativa, en el cual se remite el proyecto de Ley No.

22687 denominado "Ley para la condonación de las deudas acumuladas relacionadas al pago del Marchamo".

2. Que, en Sesión Ordinaria No. 133 se solicitó al Asesor Legal del Concejo criterio legal al respecto.
3. Que, en Sesión Ordinaria No. 135 del 14 de diciembre de 2021 se conoció el criterio legal contenido en el oficio MO-A-AJ-0626-2021, en el cual se expresa que de parte de esta dependencia no surgen consideraciones o reparos de tipo jurídico, quedando en manos del Concejo Municipal brindar o no el apoyo a la iniciativa.
4. Que, analizado el caso en concreto y con base en el criterio jurídico contenido en el oficio MO-A-AJ-0626-2021, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Brindar el voto de apoyo al proyecto de ley No. 22687 denominado "Ley para la condonación de las deudas acumuladas relacionadas al pago del Marchamo".

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA **5.- OFICIO MO-A-AJ-0626-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

EXPEDIENTE: PROYECTO DE LEY NO. 22687. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.- OFICIO MO-A-1153-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: NOTA DONACIÓN ADI HACIENDA VIEJA

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria No. 135 celebrada el 14 de diciembre de 2021, se conoció el oficio MO-A-1153-21-2020-2024 firmado por Lic. Benjamín Rodriguez Vega, Alcalde, en el cual se remite la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Hacienda Vieja, en donde se solicita la donación de solicitud de seis bancas y doscientos adoquines que se encuentra en las instalaciones de CEFOCA a la ADI de Hacienda Vieja.
2. Que, además se adjunta el criterio legal contenido en el oficio MO-A-AJ-0619-2021 del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica y el criterio financiero de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
3. Que, el criterio jurídico, en lo de interés, expresa que desde la perspectiva estrictamente jurídica, no existe impedimento para hacer la donación.

4. Que, el criterio financiero brindado indica que las bancas se encuentran totalmente depreciadas, es decir, ya han cumplido su vida útil, encontrándose de "baja". En razón de ello, el proceder con la donación de estos, no repercutiría en perjuicio económico alguno para la institución.
5. Que, con respecto a los adoquines, según consulta realizada, los mismos serán utilizados en proyectos de la institución, por lo que forman parte de los activos de la Municipalidad y no podrían donarse.
6. Que, analizado el caso en concreto y con base en el criterio jurídico y financiero adjuntados, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Se aprueba la donación de las bancas a la Asociación de Desarrollo Integral de Hacienda Vieja.

2.- Comuníquese lo pertinente al gestionante.

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA 6.- OFICIO MO-A-1153-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

EXPEDIENTE: NOTA DONACIÓN ADI HACIENDA VIEJA. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7.- OFICIO MO-A-AJ-0610-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: PROCESO CONTENCIOSO EVELYN SOLERA

CONSIDERANDO:

1. Que, en el acta de la sesión ordinaria N°119 celebrada el día 12 de octubre de 2021 se trasladó a esta Comisión el oficio MO-A-A-0965-21-2020-2024 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, en donde se observó que en éste el señor Alcalde le expone al Concejo Municipal-en resumen- que de acuerdo al criterio legal MO-A-AJ-0471-2021 solicita conforme el artículo 113.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, procede contar con un acuerdo del Concejo Municipal que respalde la gestión de desistimiento que mediante el adjunto MO-A-AJ-0471-2021 se plantea.
2. Que en el criterio legal de oficio MO-A-AJ-0471-2021 del Lic. Randall Marín Orozco, M.Sc., Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, indicó que con el fin de contar con la autorización del Concejo Municipal, se remite el informe referido a la pertinencia de gestionar el desistimiento por parte de la Municipalidad del proceso interpuesto contra la señora Evelyn Solera Solís, tramitado bajo el expediente No.18-006864-CA del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José. Luego, en dicho oficio MO-A-AJ-0471-2021, se da una exposición de antecedentes (punto 1) así como

las consideraciones de la Asesoría Jurídica (punto 2); finalizando con un punto 3 sobre el acuerdo del Concejo, en el cual expone –en resumen- que conforme señala el artículo 113.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, procede contar con un acuerdo del Concejo Municipal que respalde la gestión de desistimiento que mediante ese informe se plantea, en tanto en el caso intermedian condiciones que justifican a la Municipalidad desistir del proceso, y expone las esenciales, para concluir que se requiere del Concejo Municipal un acuerdo que autorice e instruya al Alcalde que gestione ante el Tribunal dar por terminado el proceso en cuestión y se ordene el archivo de las actuaciones, con base en los artículos 113 y 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

3. Que, el 15 de noviembre se recibió correo electrónico enviado por la Licda. Solera en donde remite la solicitud de Reclamo Administrativo ante sentencia.

4. Que, mediante acuerdo MO-CM-0915-2021 se solicitó al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo criterio y recomendación al respecto.

5. Que, en Sesión Ordinaria No. 133 del 07 de diciembre de 2021, se conoció criterio jurídico contenido en el oficio MO-A-AJ-0610-2021, cual indica que lo propio es que la Alcaldía resuelva el reclamo y le notifique a la interesada al medio señalado por ella para atender notificaciones y que se recomienda a Concejo aclarar a la señora Evelyn Solera Solís que, por competencia, la respuesta a su gestión corresponde a la Administración.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

6. Que, analizado el caso en concreto y con base en el criterio jurídico adjuntado, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Comunicar al gestionante el contenido del oficio MO-A-AJ-0610-2021, en donde se indica que, por competencia, la respuesta a su gestión corresponde a la Administración.

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA 7.- OFICIO MO-A-AJ-0610-2021 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA-EXPEDIENTE: PROCESO CONTENCIOSO EVELYN SOLERA. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.- OFICIO MO-A-AJ-0638-2021 FIRMADO POR LIC.RANDALL MARIN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

CONSIDERANDO:

1) Que mediante el oficio MO-CM-0985-2021 del 22 de diciembre de 2021 de la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que

consta en el acta de la sesión ordinaria N°136 celebrada el día 21 de diciembre de 2021, que dispuso trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el OFICIO MO-A-AJ-0638-2021 FIRMADO POR LIC.RANDALL MARIN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

2) Que revisado el asunto, se observa:

a. Con nota del 05 de febrero del 2021 se presentó solicitud de información.

b. Con el **OFICIO MO-A-AJ-0076-2021** del 15 de febrero de 2021, el Lic.Randall Marín Orozco, M. Sc., Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, expuso:

"(...)

Al respecto conviene señalar que la denuncia actualmente se encuentra en etapa de investigación, por lo que está protegida por el principio de confidencialidad, el cual impide el suministro de la información solicitada. Importa recalcar que, debido a tal estado, no existe procedimiento alguno tendiente a fijar responsabilidad a ninguna persona. Procede entonces indicar al señor Aguilar que por el estado de la investigación y en virtud del principio de confidencialidad, no es factible otorgar la información requerida."

c. Mediante el **OFICIO MO-A-AJ-0638-2021** del 21 de diciembre del 2021, el Lic.Randall Marín Orozco, M. Sc., Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, concluyó en lo de interés:

"…

Sobre el particular esta dependencia se pronunció en el informe MO-A-AJ-0076 del 15 de febrero de 2021, enviado al Concejo, sin que se estimen acreditados nuevos elementos que ameriten una reconsideración.".

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

3) Que en razón de lo anterior, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

a. Se acogen los criterios legales de oficios: **OFICIO MO-A-AJ-0076-2021** del 15 de febrero de 2021 y **OFICIO MO-A-AJ-0638-2021** del 21 de diciembre del 2021, ambos del Lic.Randall Marín Orozco, M. Sc., Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se comunique al gestionante E.A.S., según la explicación dada en los criterios legales, a saber:

Que con el **OFICIO MO-A-AJ-0076-2021** del 15 de febrero de 2021, el Lic.Randall Marín Orozco, M. Sc., Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, expuso:

"(...)

Al respecto conviene señalar que la denuncia actualmente se encuentra en etapa de investigación, por lo que está protegida por el principio de confidencialidad, el cual impide el suministro de la información solicitada. Importa recalcar que, debido a tal estado, no existe procedimiento alguno tendiente a fijar responsabilidad a ninguna persona. Procede entonces indicar al señor Aguilar que por el estado de la investigación y en virtud del principio de confidencialidad, no es factible otorgar la información requerida."

Mediante el **OFICIO MO-A-AJ-0638-2021** del 21 de diciembre del 2021, el Lic.Randall Marín Orozco, M. Sc., Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, concluyó en lo de interés:

"...

Sobre el particular esta dependencia se pronunció en el informe MO-A-AJ-0076 del 15 de febrero de 2021, enviado al Concejo, sin que se estimen acreditados nuevos elementos que ameriten una reconsideración.".

2.- SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON EL VOTO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA COMISIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA 8.- OFICIO MO-A-AJ-0638-2021 SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9.- OFICIO MO-A1172-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC.BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del Oficio MO-CM-0981-2021 del 22 de diciembre de 2021 de la Secretaria a.i. Concejo Municipal, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, se transcribió el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N°135

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

celebrada el día 14 de diciembre de 2021, que dispone el traslado a la Comisión indicada, del: OFICIO MO-A1172-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC.BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA. En dicho oficio, el señor Alcalde Municipal remitió el convenio denominado "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo Integral de Coyolar y la Municipalidad de Orotina".

2. Que revisado el caso, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

a. Solicitar al señor Alcalde Municipal, remitir al Concejo Municipal, los criterios financiero y técnico que permitan tener claro que la Municipalidad de Orotina cuenta con los recursos por los montos del cuadro de CLAUSULA CUARTA (APORTE MUNICIPAL) DEL CONVENIO. Lo anterior ya que en el oficio MO-A-DH-259-2021 de la Dirección de Hacienda, solo se observa la indicación de un monto de ₡2.345.395,92.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICTAMEN CAJ-59-22-2020-2022 FIRMADO POR: ING. GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ, LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA 9- OFICIO MO-A1172-21-2020-2024. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

I-ALCALDÍA

1.- OFICIO MO-A-0008-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 99 celebrada el día 13/07/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-374-21-2020-2024, se le remite el oficio MO-RH-080-2021-2020-2024, elaborado por la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos, donde se le solicita a la Administración, un cuadro comparativo donde se pueda ver la cantidad de plazas por año en las dependencias administrativas a la Secretaria del Concejo Municipal, sobre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, lo que va del 2021.

ASUNTO: Estudio Cargas de Trabajo Secretaria del Concejo

SE TRASLADA **OFICIO MO-A-0008-22-2020-2024** A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.- OFICIO MO-A-0009-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 105 celebrada el día 10/08/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-447/21-

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

2020-2024, se le remite el oficio MO-A-DPDT-SP-007-2022, elaborado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos, sobre estudios tarifarios de hidrantes y un informe de acciones que han sido tomadas a corto plazo para solucionar problemáticas.

ASUNTO: Estudio Hidrantes

EL CONEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0009-22-2020-2024** A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.- OFICIO MO-A-0006-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 107 celebrada el día 24/08/2021, comunicado mediante el oficio MO-CM-0522-2021, se le remite el oficio MO-A-ADI-002-2022, elaborado por la Licda. Karla Lara Arias, Coordinadora Administrativa, para dar respuesta a la nota presentada por el Sr. Jeison Paniagua Umaña, Presidente de la Junta Directiva de la Academia de Judo de Orotina.

ASUNTO: SOLICITUD JEISON PANIAGUA UMAÑA

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0006-22-2020-2024** A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4.- **OFICIO MO-A-0029-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

ASUNTO: *Nombramiento del Contador Municipal*

Reciba un cordial saludo, unos de los momentos que más llena en la parte laboral es cuando un compañero llega alcanzar su jubilación, caso que hoy compartimos con el señor Juan Vargas, Contador Municipal quien tras su largo y gran periodo nos ha dejado enseñanza de humildad y trabajo constante, atendiendo las dificultades que enfrentamos en el diario vivir como laboral.

Su próxima ausencia laboral nos deja un vacío que llenar y corresponde al Concejo Municipal nombrar esa persona que asumiría, como lo indica el artículo 13 inciso f del Código Municipal: "*Son atribuciones del Concejo: nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así a quien ocupe la secretaría del Concejo*".

Por lo que agradezco se realice un nombramiento interino por dos meses a Angie Marcela Alvarez Monge, cedula 2-0591-0042, como Contadora Municipal a.i. a partir del 1 de febrero del 2022, quien cumple los requisitos según oficio MO-A-RH-006-2022 de Recursos Humanos y además adjunto criterios Legal MO-A-AJ-0014-2022 y Financiero MO-A-DH-004-2022.

A su vez recomiendo al Concejo Municipal, solicitar a Recursos Humanos iniciar con el proceso de reclutamiento y selección según artículo 137 del Código Municipal y así recomendarles los posibles idóneos para el puesto.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0029-22-2020-2024** A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. **APROBADO POR UNANIMIDAD, SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5.- **OFICIO MO-A-0030-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

ASUNTO: *Traslado el oficio MO-A-PP-CI-003-2022*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, se le remite el oficio MO-A-PPCI-003-2022, elaboración por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, de conformidad con el artículo 6° inciso a), del Reglamento para la Aprobación de Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Orotina, se le remite el calendario de variaciones presupuestarias (modificaciones / presupuestos extraordinarios periodo 2022).

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0030-22-2020-2024** A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU CONOCIMIENTO. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

II-COMITÉ PERSONA JOVEN

1.-OFICIO MO-CCPJO-2021-2022-007 FIRMADO POR GRACIELA VARGAS MURILLO, PRESIDENTA COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE OROTINA. MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta a oficio MQ-CM-0971-2021.

Señorías.

Reciba un cordial saludo, y deseo que tengan el mayor de los éxitos en todas las labores emprendidas en el presente año 2022.

Con respecto a la información solicitada en el oficio referido en el asunto de éste escrito, les informamos que éste Comité Cantonal, desarrolla su proyecto anual de manera participativa, siendo que, hasta el día viernes 28 de enero, estaremos recibiendo propuestas de parte de las organizaciones juveniles del cantón de Orotina, que podría ser incorporadas en el presente periodo, previo análisis de viabilidad técnica.

Recordamos que el mismo oficio de parte del Consejo Nacional de la Persona Joven, menciona, en lo que nos interesa: "Estos tres documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr **a más tardar el 31 de marzo de 2022,** plazo no prorrogable, según la Ley 8261."

Siendo así, una vez realizado el proceso de consulta pública antes mencionado, en el transcurso del mes de febrero se estará remitiendo toda la información a la cual hacer referencia el oficio supra citado, remitido por el Consejo Nacional de Juventudes.

SE TRASLADA COPIA DEL **OFICIO CCPJO-2021-2022-007 AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

II-UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

1.- OFICIO MO-A-AJ-0013-2022 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO:Respuesta al oficio MO-CM-003-22-2020-2024 Estimada señora: Me refiero al oficio MO-CM-003-22-2020-2024 del 05 de enero de 2022, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No.138 del 04 de enero de 2022, artículo V-1, en el que se resolvió solicitar a esta dependencia el criterio y recomendación respecto del texto proyecto de ley denominado "Ley de reducción de beneficios fiscales y ajustes de tarifas en rentas de capital para fortalecer el sistema fiscal", tramitado bajo expediente No. 22801 de la Asamblea Legislativa. De la exposición de motivos del proyecto se desprende: Para el año 2018 la salud de las finanzas públicas se encontraba ya muy debilitada, sin embargo, con la aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y las reformas que esto implicó, hubo un respiro que permitió que los ingresos tributarios se vieran incrementados desde el segundo semestre del 2019 y en el primer trimestre del año 2020. Sin embargo, a partir del mes de abril, los ingresos vienen presentando una disminución muy importante que obedece a la reducción de la actividad comercial, poniendo cada vez en mayor riesgo la estabilidad económica y la capacidad del Estado para garantizar servicios públicos fundamentales. Para enfrentar la crisis y profundizar el camino de saneamiento de las finanzas públicas, en el contexto, es necesario tomar medidas que mejoren la recaudación con la menor afectación posible de los sectores más vulnerables y con elementos de equidad y progresividad en la definición de las tarifas y en la reducción de beneficios fiscales. Dado el contexto adverso que enfrenta el país, es necesario encontrar nuevas fuentes de ingresos, que

pueden lograrse mediante el ajuste de las tarifas de los impuestos o la reducción de incentivos fiscales o gasto tributario, sin sacrificar aquellas exoneraciones vitales para el crecimiento económico, de tal manera que su eliminación no repercuta negativamente en la economía. Ante la grave situación económica y fiscal que enfrenta el país, la sola reducción del gasto tributario no resulta una medida suficiente para lograr un equilibrio en las finanzas públicas y se requiere con urgencia la búsqueda de más ingresos frescos que permitan disminuir los efectos del panorama tan adverso al cual nos enfrentamos. Ante esta realidad, corresponde tomar medidas tendentes a una pronta recuperación económica y, en razón de ello, se plantean en el presente Proyecto de Ley las siguientes medidas:

a) Modificación a las tarifas del impuesto de remesas al exterior. Se aumentarán en cinco puntos porcentuales los pagos que se hacen por remesas al exterior, estas constituyen rentas de fuente costarricense por servicios y otros conceptos que se reciben por parte de empresas o personas que no tienen establecimiento permanente en Costa Rica. Estos pagos están claramente relacionados con las actividades desarrolladas en el país y, por tanto, son gastos deducibles del impuesto sobre las utilidades, cuando se haya cumplido con la correspondiente retención.

b) Ajustes a las rentas de capital. Homologación inmediata y permanente únicamente de las tasas de rentas de capital de los títulos valores de cooperativas que sean bursátiles y de los títulos valores del BPDC a la tarifa general del 15%. Adicionalmente, se establecerá un incremento transitorio de 2,5 puntos porcentuales por dos períodos. Considerando que el perfil de los beneficiarios de esta exoneración vigente son los inversionistas y no los emisores o quienes captan recursos del mercado financiero y que, el hecho de que las inversiones en rentas del capital suponen la existencia de una

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °140 PERÍODO -2020-2024

11/01/2022 /2020-2022

renta disponible o capital excedente por parte de quien invierte, se hace necesario que las tarifas por pagar por conceptos de ingresos generados de esta fuente se equilibren o ajusten, de manera que no se den sesgos que permitan disminuir el efecto positivo en la redistribución de los ingresos por medio de tratamientos tributarios privilegiados o reducidos por la vía de las rentas del capital.

c) La eliminación de la no sujeción del salario escolar. Se aplica sobre el impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales, con lo cual se mejora la solidaridad y progresividad a la vez que se mantiene más del 70% de los salarios, incluyendo el escolar, libre de gravamen dada la base exenta del impuesto. Adicionalmente, se establece una base mínima exenta de hasta 1 millón de colones.

Al tenor de lo expuesto, la iniciativa plantea modificarel artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, modificar el Transitorio XXII de la Ley de Fortalecimientos para las finanzas públicas, derogar el inciso f) del artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, adicionar un artículo 33 bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta e incorporar un Transitorio a la nueva ley, todo ello con el fin de implementar a nivel de ley las anteriores disposiciones. De parte de esta instancia no surgen apreciaciones de tipo jurídico, quedando en manos del Concejo, bajo criterios de conveniencia u oportunidad, emitir su posición acerca de la iniciativa.

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EL **OFICIO MO-A-AJ-0013-2022** PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDIA.

NO HUBO

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las 7.10 p.m el señor Presidente, da por concluida la sesión.

ELFORD GONZALEZ MORA
PRESIDENTE

KATTIA SALAS CASTRO
SECRETARIA